

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32125 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 466/2014, por auto de fecha 26 de junio de 2014, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil JV Instalaciones, S.L., con CIF B-28825362, y con domicilio social en la calle de San Eraso, n.º 28, de Madrid.

2º.- Que la mercantil JV Instalaciones, S.L., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3º.- Se acuerda simultáneamente la Conclusión del Concurso por la causa 3ª del apartado 1º del art. 176 bis LC.

4º.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5º.- Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6º.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 26 de junio de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140045914-1